



PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Servicio Nacional de Pesca

MODIFICARESOLUCIÓN N°1.753 EXENTA DE  
2010, QUE DECLARA EMERGENCIA DE PLA-  
GA LA PRESENCIA DE LA MICROALGA  
DIDYMOSPHENIA GEMINATA EN EL  
SECTOR QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.983 exenta.- Valparaíso, 17 de noviembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N°5, de 1983, y sus modificaciones, el DS N°430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el DS N°345, de 2005, sobre plagas hidrobiológicas, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución exenta N°1.753, de 12 de octubre de 2010, del Servicio Nacional de Pesca, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 2010, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que, por resolución exenta N°1.753, citada en vistos, se declaró emergencia de plaga la cuenca del

Río Simpson, entre las provincias de Coyhaique y Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por haberse detectado la presencia de la especie exótica invasiva *Didymosphenia geminata*.

2º Que, en virtud del artículo 13 del Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, el Servicio Nacional de Pesca dispuso en el artículo 2º de la mencionada resolución, las medidas y acciones a adoptar para evitar la diseminación y propagación de la microalga *Didymosphenia geminata*, entre ellas, las indicadas en los literales b), c) y e) del artículo 11 del ya citado reglamento.

3º Que se requiere modificar el artículo 2º antes mencionado, para incluir una nueva medida a aplicar en el área aludida en el considerando 1º de la presente resolución,

Resuelvo:

**Artículo primero:** Sustitúyese el artículo 2º de la resolución exenta N°1.753, del Servicio Nacional de Pesca, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 2010, por el siguiente:

“Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, aprobado por DS 345, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio, en el área a que alude el artículo precedente, aplicará las medidas y acciones para evitar la diseminación y propagación de la microalga *Didymosphenia geminata* contenidas en los literales b), c), y e) del artículo

11 del citado reglamento y la prohibición de traslado de especies hidrobiológicas que se encuentren en cualquier estado de desarrollo.”.

**Artículo segundo:** En todo lo no modificado por la presente resolución, permanece vigente lo dispuesto en la resolución exenta N°1.753, de 2010, del Servicio Nacional de Pesca.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Luis Ansoleaga Bengoechea, Director Nacional (S), Servicio Nacional de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Tesorería General de la República

ASIGNA EN FUNCIÓN DE TESORERO REGIONAL SUBROGANTE A FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.198.- Santiago, 9 de noviembre de 2010.- Vistos: El Art. 5º del D.F.L. N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, el D.H. N°1.257, de 2002, el Art. 21º N°1 de la ley N°19.738 y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente,

Resolución:

Asígnase, a los siguientes funcionarios, a contar de la fecha que se indica, para desempeñar en calidad

# MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

## DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

**I CUERPO** Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

**II CUERPO** Decretos y normas de interés particular.

**III CUERPO** Escrituras sociales, publicaciones judiciales y avisos destacados.

Además:  
Días 1º y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.  
Cuerpo IV: Contratos de prendas.  
Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969  
Servicio al usuario: 7870109  
Dirección en Internet: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)  
Correo Electrónico: [info@diariooficial.cl](mailto:info@diariooficial.cl)